

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 14 de Abril
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4166
CIRCULAR
Por decreto de esta fecha, dictado en instancia dirigida a mi Autoridad por la Sociedad Protectora de la Caza, domiciliada en Comantín, he concedido la misma autorización para destruir con bolas envenenadas los animales dañinos que existen en gran número en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el preinserto decreto.

Tarragona 14 de Abril de 1920.—
El Gobernador, José María Martínez de Abellanos y Vitoras.

Núm. 4167

MINAS

Don José María Martínez de Abellanos, Gobernador civil de esta provincia, hago saber: Que por D. Nicolás Gausset y Atomá, vecino de Reus, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.251, pidiendo el registro de diez pertenencias de la mina hierro denominada «La Piñas», sita en el término de Alforja, distrito municipal de Alforja y paraje llamado Les Costes, y terrenos de propiedad de Miguel Taverna; lindantes al N. magnético con viuda de Aimemí, al S. con Pedro Maricó, al E. con viuda de Navás y al O. con Juan Roig Jaupere.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una casita de campo situada en la finca de Juan Roca Jaupere; desde ella se medirán 85 metros en dirección Este y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Norte a 900 la 2.ª; de ésta al Este a 100 la 3.ª; de ésta al Sur a 1.000 la 4.ª; de ésta al Oeste a 100 la 5.ª, y de ésta al Norte a 100

se cerrará el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Alforja, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno las que se crean con derecho a ello.

Tarragona 14 de Abril de 1920.—
José María Martínez de Abellanos.

Núm. 4168

Servicio Agronómico

Don Manuel Homedes Cahera, vecino de Tortosa, en nombre propio y en representación de varios propietarios, ha presentado en este Gobierno un escrito solicitando acotar para el cultivo del arroz 66 fincas, sitas en el término municipal de Tortosa y partida de «Campredó».

Dichas fincas se hallan comprendidas en un grupo, con una superficie total de 247 jornales, equivalentes á 54 hectáreas, 25 áreas, 72 centiáreas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º, regla 2.ª del Reglamento para la ejecución de la Real orden de 10 de Marzo de 1860 relativa al acotamiento de terrenos con destino al cultivo del arroz, se hace pública la referida petición de D. Manuel Homedes a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción.

Tarragona 14 de Abril de 1920.—
El Gobernador, José María Martínez de Abellanos y Vitoras.

Núm. 4169
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Conservación

Terminada la poda del arbolado y extracción de los productos de la misma verificada en los kilómetros 92, 93, 94 y 95 de la carretera de Castellón a Tarragona en esta provincia y con el fin de poder devolver la fianza que su adjudicatario constituyó para responder del expresado servicio, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de

Agosto de 1910, fijar el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que ante la Alcaldía de Utiel se hayan podido formular contra el expresado adjudicatario; haciéndose constar, para conocimiento de dicha Autoridad local, que si a la terminación de aquel plazo, que empezará a contarse desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, no se hubiese recibido en la Jefatura de Obras públicas la certificación de la citada Alcaldía haciendo constar las reclamaciones formuladas, se entenderá que no las hay y que podrá resolverse acerca de la devolución de la mencionada fianza.

Tarragona 10 de Abril de 1920.—
El Gobernador, José M.ª Martínez de Abellanos y Vitoras.

Núm. 4170

Terminada la poda del arbolado y extracción de los productos de la misma verificada en los kilómetros 121, 122, 124, 125 y 126 de la carretera de Castellón a Tarragona en esta provincia y con el fin de poder devolver la fianza que su adjudicatario constituyó para responder del expresado servicio, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, fijar el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que ante la Alcaldía de Tortosa se hayan podido formular contra el expresado adjudicatario; haciéndose constar, para conocimiento de dicha Autoridad local, que si a la terminación de aquel plazo, que empezará a contarse desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, no se hubiese recibido en la Jefatura de Obras públicas la certificación de la citada Alcaldía haciendo constar las reclamaciones formuladas, se entenderá que no las hay y que podrá resolverse acerca de la devolución de la mencionada fianza.

Tarragona 10 de Abril de 1920.—
El Gobernador, José M.ª Martínez de Abellanos y Vitoras.

Núm. 4171

Terminada la poda del arbolado y extracción de los productos de la misma verificada en los kilómetros 195, 196, 202, 203 y 204 de la carretera de Castellón a Tarragona en esta provincia, y con el fin de poder devolver la fianza que su adjudicatario constituyó para responder del expresado servicio, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real

orden de 3 de Agosto de 1910, fijar el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que ante las Alcaldías de Cambrils y Vilaseca se hayan podido formular contra el expresado adjudicatario; haciéndose constar, para conocimiento de dicha Autoridad local, que si a la terminación de aquel plazo, que empezará a contarse desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, no se hubiese recibido en la Jefatura de Obras públicas la certificación de las citadas Alcaldías haciendo constar las reclamaciones formuladas, se entenderá que no las hay y que podrá resolverse acerca de la devolución de la mencionada fianza.

Tarragona 10 de Abril de 1920.—
El Gobernador, José María Martínez de Abellanos.

Núm. 4172

Al objeto de proceder a la devolución de la fianza que constituyó oportunamente el adjudicatario de la extracción de los productos procedentes de la poda que había de efectuarse en los kilómetros 205, 206 y 207 de la carretera de Castellón a Tarragona, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, fijar el plazo de treinta días para que ante la Alcaldía de la Canyja puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes contra tal adjudicatario; haciéndose constar que si a la terminación del plazo fijado, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, no se hubiese recibido en la Jefatura de Obras públicas certificación de aquella Alcaldía en la que conste las reclamaciones formuladas, se entenderá que no las hay y que podrá acordarse la devolución de la fianza de referencia.

Tarragona 10 de Abril de 1920.—
El Gobernador, José M.ª Martínez de Abellanos.

Núm. 4173

Terminada la poda del arbolado y extracción de los productos de la misma verificada en los kilómetros 211 y 212 de la carretera de Castellón a Tarragona en esta provincia, y con el fin de poder devolver la fianza que su adjudicatario constituyó para responder del expresado servicio, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, fijar el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que ante la

Alcaldía de Tarragona se hayan podido formular contra el expresado adjudicatario; haciéndose constar, para conocimiento de dicha Autoridad local, que si a la terminación de aquel plazo, que empezará a contarse desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, no se hubiese recibido en la Jefatura de Obras públicas la certificación de la citada Alcaldía haciendo constar las reclamaciones formuladas, se entenderá que no las hay y que podrá resolverse acerca de la devolución de la mencionada fianza.

Tarragona 10 de Abril de 1920.— El Gobernador, José M.^a Martínez de Abellanosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1174

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Automóviles

Don Antonio Giol Aduart, vecino de Porrera, ha solicitado de este Gobierno civil autorización para establecer un servicio público en automóvil de viajeros y mercancías desde Porrera hasta Reus y viceversa, con sujeción al itinerario y tarifas presentadas por el solicitante.

Y en cumplimiento de lo que dispone el apartado C del art. 3.^o del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas, de orden del Sr. Gobernador se abre información pública por el plazo de ocho días, a contar desde la siguiente fecha a la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que durante el mismo puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes en esta Jefatura de Obras públicas (Sección de Fomento), donde podrá examinarse el itinerario, horario y tarifas que se han de establecer.

Tarragona 10 de Abril de 1920.— El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 1175

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Mayo próximo el cupón núm. 76 de los títulos de la deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y el núm. 12 de la de 1917, así como los títulos amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del actual, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.^o de Mayo venidero se reciban en esta Oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo éstos últimos endosarse en la forma siguiente: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados deberá efectuarse con facturas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará a los presentadores el respectivo resguardo, que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta plaza después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 10 de Abril de 1920.— El Interventor, Domingo Fuenmayor.

Núm. 1176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años 1917 y 1918-19, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlas y producir las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Caseras 11 de Abril de 1920.—El Alcalde, J. Silverio Peris.

Núm. 1177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Terminados los repartimientos de contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1920-21, quedan expuestos al público por el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ginestar 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Dionisio Banús.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1178

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal número ciento doce de este Juzgado y treientos ochenta del rollo del año mil novecientos diez y ocho, que se sigue sobre retención de documentos, se ha acordado expedir la presente cédula por la cual se cita a los testigos de ignorado paradero José Vizcarro Andreu, Jaime Martínez Aliaga y José Pascual Sabaté, vecinos que fueron el primero de esta ciudad y los restantes de Cherta, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliarles sus respectivas declaraciones que prestaron en la referida causa.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en Tortosa a seis de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario Habilitado, Víctor Ferreres.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1179

ADELL FONTANET, Juan, hijo de José y de María, natural de Alfara (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: 1.580 metros, pelo rubio, cejas negras, ojos azules, nariz regular, barba poca, domiciliado últimamente en Alfara y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Agustín, ante el Juez instructor don

Manuel Soriano Fernández, con destino en el Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 1180

CANELLAS GARRIGA, Arturo, hijo de Juan y de Carmen, natural de Albiñana, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en Albiñana, provincia de Tarragona, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 1181

LLEVAT CASANOVA, Juan, hijo de Isidro y de Cristina, natural de Reus, de estado soltero, profesión estudiante, de 21 años, domiciliado últimamente en Reus, provincia de Tarragona, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 1182

FORTUNY VALLDOSERA, José, hijo de Gabriel y de Rosa, natural de Vitabella (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba lampiña, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Vitabella, provincia de Tarragona, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, núm. 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 1183

ALSINA BELLUVE, Francisco, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Montroig (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en Montroig, provincia de Tarragona, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, núm. 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 1184

SANS FARGAS, Moisés, hijo de Juan y de Antonia, natural de Valls (Tarragona), de estado soltero, profesión pintor, de 21 años, domiciliado últimamente en Valls, provincia de Tarragona, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, núm. 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 1185

BARRAS BUSQUET, Pedro, hijo de José y de Rosa, natural de Masllorens, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en Masllorens, provincia de Tarragona, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, núm. 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 1186

VIDAL ROVIRA, Jaime, hijo de Tomás y de Teresa, natural de Tivissa, de estado soltero, profesión carpintero, de 21 años, domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, núm. 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 1187

PELEJÁ BARCELÓ, Amadeo, hijo de Pedro, y de Rosalía, natural de Capsanes (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.700 metros, pelo pardo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca id., color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tortosa para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Sentien y Gómez, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 1188

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Tribunal municipal de este pueblo con providencia del día de hoy, se cita a Agustín Plana Saltó (b) Cabra, hijo de Juan y de Josefa, jornalero, de años diez y nueve años de edad, natural de Borjas del Campo y de ignoto domicilio y paradero, para que el día veinte y tres de actual y hora de las doce comparezca ante dicho Tribunal en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso de la Casa Consistorial, al objeto de asistir a la continuación del juicio de faltas en méritos de causa sobresaída por la Audiencia provincial de Tarragona sobre robo de una sustraida el día diez y ocho de Agosto último del vagón L. 540 de la Compañía del Norte, que se hallaba en la Estación del ferrocarril de este pueblo, debiendo el referido Plana concurrir al indicado juicio con las pruebas que tenga; bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Agustín Plana Saltó, libro de presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en San Vicente dels Calders a catorce de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Ramón Batlle.